



Santa Marta, 3 de octubre de 2018

Doctor **EDUARDO BRITO SALAS** Director Oficina de Comunicaciones y Protocolo Alcaldía Distrital Santa Marta

Cordial Saludo,

Adjunto al presente, me permito remitirle copia de la Resolución No. 026 de 26 de septiembre de 2018, por medio de la cual se hace la designación del Representante de los Usuarios de los Centros y Puestos de Salud ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, para que se publique en la Pagina Web de la Alcaldía.

Cordialmente,

JULIO SALAS BURGOS

Secretario de Salud Distrital

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mirta Molinares Ballestas	Jefe Oficina Atención al Ciudadano	hutapung
Los arriba fi	rmantes declaramos que hemos revis	ado el presente documento, lo encontramos ajusta	ado a las normas y disposiciones
legales y/o t	técnicas vigentes, por lo tanto, bajo n	uestra responsabilidad lo presentamos para la firm	na.









## RESOLUCIÓN No. 026 DE 2018 26 (SET. 2010 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

"Por medio de la cual se convoca a las Asociaciones de Usuarios de los Centros y Puestos de Salud de Santa Marta, para la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta de Directiva de la Empresa Social del Estado ALEJANDRO PROSPERO REVEREND".

EL SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 7 del decreto 1876 de 1994, en concordancia con el parágrafo del artículo 70 de la ley 1438 del 2011, y demás normas concordantes y

## CONSIDERANDO:

Que el período de tiempo de ejercicio de funciones de la señora BLANCA BUENO ARDILA, quien fuera elegida como miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios en el año 2015, se encuentra vencido.

Que de conformidad al artículo 7 del Decreto 1876 de 994, compete al Secretario de Salud Distrital, convocar a las Alianzas o Asociaciones de Usuariós de los Centros y Puestos de Salud de la Ciudad ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

Que la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 1757 de 1994, convocó a los usuarios de los Centros y Puestos de Salud de que hicieron uso durante el último año de los Centros y Puestos de Salud de la Ciudad para la conformación de las diferentes Asociaciones de Usuarios y la elección de sus representantes.

Que la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, IPS Pública de orden Distrital, suministró a la Secretaría de Salud la relación de las diferentes Asociaciones de Usuarios de los Centros y Puestos de Salud de la ciudad y los nombres de los representantes electos por cada una de ellas.

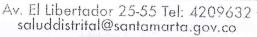
Según oficio de fecha 22 de junio de 2018, entrega las actas de las Asociaciones de Usuarios de:

- 1. Centro de Salud IPC Maria Eugenia
- 2. Puesto de Salud de Juan XXIII
- 3. Centro de Salud Almendros
- 4. Puestos de Salud San Fernando
- 5. Puesto de Salud Nacho Vives
- 6. Centro de Salud Bastidas.

Según oficio de fecha 22 de agosto de 2018, entrega las Actas de las Asociaciones de Usuarios de:

- 1. Puesto de Salud Malvinas,
- 2. Puesto de Salud El Parque
- 3. Puesto de Salud Manzanares

UNIDOS POR EL CAMBIO - SANTA MARTA, CIUDAD DEL BUEN VIVIR











- 4. Puesto de Salud Olaya Herrera
- 5. Centro de Salud Bonda
- 6. Centro de Salud La Paz
- 7. Puesto de Salud El Pando
- 8. Clínica la Castellana

Según oficio del 14 de septiembre de 2018, nos envía las Acta de las Asociaciones de los Centros y Puestos de Salud de:

- 9. Centro de Salud de Taganga
- 10. Puesto de Salud de Cristo Rey
- 11. Puesto de Salud Oasis
- 12. Puesto de Salud San Jorge

Según Oficio del 21 de septiembre de 2018, nos envía las Actas de las Asociaciones de los Centros y Puesto de Salud de:

- 13. Centro de Salud de Gaira
- 14. Centro de Salud Minca

Que la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, se desarrollará en cumplimiento de los requisitos y parámetros establecidos en los artículos 7 numeral 3º. Y 8 del Decreto 1876 de 1994 y en el artículo 12 del Decreto 1757 de 1994.

Que en mérito de lo anterior expuesto:

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.- La presente resolución tiene por objeto convocar a las Asociaciones y/o Alianzas de usuarios de los Centros y Puestos de Salud del Distrito de Santa Marta, para la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

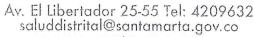
ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS. - Podrá aspirar a ser representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, quien cumpla con los requisitos legalmente establecidos en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, así:

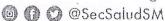
- a. Estar vinculado y cumplir funciones específicas en salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud.
- b. Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- c. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO. CAUSALES DE INHABILIDADES. Serán causales de inhabilidades, las siguientes:

UNIDOS POR EL CAMBIO - SANTA MARTA, CIUDAD DEL BUEN VIVIR

A.









- Quienes se hallen en interdicción judicial, inhabilitados por una sanción disciplinaria o penal o suspendidos en el ejercicio de su profesión o excluidos de ésta.
- Quienes hubieren sido condenados por delitos sancionados con pena privativa de la libertad, excepto cuando se trate de delitos políticos o culposos salvo que estos últimos hayan afectado la administración pública.
- Quienes como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos en el ejercicio del cargo por dos veces y por esta causa se les haya impuesto medida accesoria o destituido del cargo con sanción de inhabilidad para ejercer funciones públicas.
- Quienes el año anterior a la fecha de su designación o elección hubieren ejercido el control fiscal de la respectiva entidad.
- Quienes padezcan cualquier afectación física o mental que comprometa la capacidad física necesaria para el debido desempeño del cargo, certificado por médico oficial.
- Quienes se hallen entre sí con el Gerente o con el Revisor Fiscal de la respectiva ESE dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar de modificar la última elección o designación, que hubiere hecho, sin con ello se violó la regla aquí consignada.
- Quienes fueren cónyuges de los miembros de los miembros de la Junta Directiva o Gerente, o se hallaren dentro de los grados de parentesco señalados en el numeral anterior.
- Las demás inhabilidades que consagre o adicione la ley que no estén aquí contempladas.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. Serán funciones del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, sin perjuicio de las asignadas por ley, decreto, ordenanzas o acuerdo u otras disposiciones legales, las siguientes:

- Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.
- Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la empresa social.
- Aprobar los planes operativos anuales.
- Analizar y aprobar el proyecto del presupuesto anual, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigilancia.
- Aprobar las modificaciones de tarifa y cuotas de recuperación que proponga el director o gerente, para ajustarse a las políticas tarifas establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud en sus distintos órdenes.
- Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
- Aprobar los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por la autoridad competente.
- Establecer y modificar el reglamento interno de la empresa social.









- Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el gerente y emitir conceptos sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la empresa social.
- Servir de voceros de la empresa social ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del sistema de salud, apoyando a la labor del gerente en este sentido.
- Asesorar al gerente en los aspectos que éste considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la junta lo ameriten.
- Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el gerente de la empresa social.
- Elaborar terna de asignación del responsable de la unidad de control interno.
- Fijar honorarios para el revisor fiscal.
- Determinar la estructura orgánica- funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante autoridad competente.
- Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del director o gerente y las asignadas de acuerdo a los estatutos y/o reglamento interno de la Asociación de Usuarios.

ARTÍCULO QUINTO. ASAMBLEA DE INFORMACIÓN. Para el éxito del proceso, de manera previa a la elección, se realizará una asamblea informativa con los representantes de cada una de las Asociaciones de Usuarios con el objeto de incentivar la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, así como Publicar el cronograma, los procedimientos, inhabilidades, funciones del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

PARÁGRAFO 1.- La invitación para la convocatoria a la Asamblea será realizada mediante oficio debidamente suscrito por el Secretario de Salud Distrital.

PARÁGRAFO 2.- Dentro de la fecha establecida en el cronograma y en el lugar establecido en el mismo, los candidatos para poder inscribirse deberán hacer entrega de su correspondiente hoja de vida, así:

- Hoja de Vida con fotografía reciente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificado de antecedentes Fiscales.
- Copia del Acta de elección como representante de la Asociación







ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN. El proceso de elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, se sujetará al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Asamblea Informativa	11 de octubre de 2018 hora: 2:30 PM	SEDE SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL
Inscripción de candidatos y recepción de hojas de vida con sus anexos	16 de octubre de 2018. Hora: 8:00 a 12:00 PM 2:00 a 5:00 PM 17 de octubre de 2018. Hora: 8:00 a 12 PM	SEDE DE LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL. AV. LIBERTADOR NO. 25 - 55
Publicación de Lista de Aspirantes	Martes 22 de octubre de 2018	CARTELERA SECRETARIA DE SALUD Y PAGINA WEB ALCALDIA DISTRITAL:
Elección del Representante de Usuarios	Lunes 29 de octubre de 2018 Hora de 8:00 a 11: AM	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL
Designación	Martes 30 de octubre de 2018	SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL
Posesión	Hasta Miércoles 31 de octubre de 2018	SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL
Comunicación a Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	Martes 6 de noviembre de 2018	SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL

PARÁGRAFO. Si antes del vencimiento del horario programado para la elección alcanzaren a votar todos los sufragantes se levantará un acta y se dará inicio a los escrutinios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. JURADOS DE VOTACIÓN. Para efectos de la elección fungirán como jurados de votación los siguientes Profesionales Universitarios de la Secretaría de Salud:

GERARDO SALCEDO, Profesional Apoyo a la Gestión CARLOS HERNANDEZ, Profesional Coordinador CRUE

PARÁGRAFO. La instalación estará a cargo del Secretario de Salud Distrital y el Gerente de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

ARTÍCULO OCTAVO. ELECTORES. Participarán como electores del Representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, los representantes de cada Asociación de Usuarios.

Para tales fines, cada miembro deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía y deberá registrar su firma en la lista de sufragantes.

UNIDOS POR EL CAMBIO - SANTA MARTA, CIUDAD DEL BUEN VIVIR







ARTÍCULO NOVENO. METODO DE ELECCIÓN. La elección se realizará por voto secreto que se depositará en una urna cerrada.

PARÁGRAFO. Para la elección se conformará un tarjetón con las fotos y nombres de los candidatos.

El orden del tarjetón se realizará por sorteo el mismo día de la inscripción, del cual se levantará un acta y se suscribirá por los que participaron en ella. Cada tarjetón será numerado.

ARTÍCULO DÉCIMO. ESCRUTINIOS. Los escrutinios serán realizados por los jurados de votación, quienes dejarán un acta constancia de los resultados electorales.

El acta deberá estar firmada por los jurados de votación.

PARÁGRAFO. Como constancia de la elección y de los resultados, se anexará al acta los tarjetones.

ARTÍCULO SEXTO. PROCEDIMIENTOS POST ELECCIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, la Secretaría de Salud Distrital comunicará al elegido, la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva y su deber de manifestar por escrito su aceptación o declinación para efecto de posesionarse como miembro de la Junta Directiva, una vez cumplido este requisito tomará posesión ante el Secretario de Salud Distrital, en la fecha programada para ello.

De conformidad con el parágrafo 1º. Del Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, los representantes de los usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado tendrán un período de (2) dos años en el ejercicio de sus funciones y no podrán ser reelegidos para períodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de la Empresa Sociales del Estado en más de dos ocasiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JULIO DE JESUS SALAS BURGOS Secretario de Salud Distrital

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mirta Molinares Ballestas	Jefe Oficina Atención al Ciudadano	Junear bridge
, Reviso;	Gisselle Dávila Aarón	Jefe de Oficina de Apoyo a la Gestión	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones

legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.